



R-DNAT-2022 - 0982
SALTA, 28 de julio de 2022
Expediente N° 10.619/2022

VISTO:

La transferencia de créditos realizada a través de la Resolución R-CS N° 223/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un bien público, derecho de todos, deber del Estado por lo tanto tiene que ser de calidad para todos.

Que son beneficiosos los mecanismos que cumplan con las funciones de promover y asegurar la calidad de las instituciones de educación superior, de acuerdo con las demandas prioritarias de la sociedad.

Que de las cinco carreras de grado que se dictan en Sede Salta, cuatro se encuentran comprendidas en el artículo 43° de la Ley de Educación Superior 24.521.

Que los procesos de acreditación y autoevaluación constituyen ejercicios de aseguramiento y mejoramiento de la calidad respectivamente.

Que la Facultad de Ciencias Naturales ha participado en procesos de autoevaluación institucional y acreditación de carreras desde el año 2000.

Que la Ordenanza CONEAU N° 70 aprueba las características, los procedimientos y los alcances del Seguimiento previsto en las Ordenanzas N° 62, 63, 64 y 65.

Que es necesario dejar establecidos, además de los planes de mejora, entendidos como compromisos asumidos ante CONEAU en instancias de acreditación de carreras de grado, el plan de desarrollo de la carrera.

Que atento al contexto económico y presupuestario de nuestro país, la desvalorización de la moneda, la escasez de bienes en el mercado, las dificultades de cotización por parte de los proveedores del Estado, es necesario precisar el destino de los fondos y acelerar los tiempos de ejecución de los mismos.

Que en el día de la fecha se mantuvo una reunión con las Direcciones de Escuela de Grado de Sede Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al presupuesto de esta Facultad la suma de Pesos OCHO



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Universidad Nacional de Salta

"2022- Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"



R-DNAT-2022 - 0982

SALTA, 28 de julio de 2022

Expediente N° 10.619/2022

MILLONES (\$ 8.000.000,00) transferidos por aplicación de la Resolución R-CS N° 0223/2022.


ARTICULO 2°.- Distribuir la suma de Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) incorporada en el artículo anterior, de la siguiente manera entre las carreras de Sede Salta incorporadas al artículo 43° de la Ley de Educación Superior.

CARRERAS	MONTO ASIGNADO
Ingeniería Agronómica	\$ 2.000.000,00
Licenciatura en Ciencias Biológicas	\$ 2.000.000,00
Geología	\$ 2.000.000,00
Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente	\$ 2.000.000,00
TOTAL	\$ 8.000.000,00

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente establecido que el otorgamiento del crédito se materializará con la presentación por parte de las Direcciones de Escuela, del detalle específico de las inversiones a realizar (bienes de capital, bienes de uso, bienes de consumo, etc.), hasta el 12 de agosto de 2022.

ARTICULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que las inversiones mencionadas en el artículo anterior deberán enmarcarse en los planes de desarrollo y los compromisos asumidos.

ARTICULO 5°.- Remítase copia a las Dirección de Escuelas y Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


DR. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


DR. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales